



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 005 -2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de enero del dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la ley antes citada, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, sobre las atribuciones del Consejo Regional, el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala lo siguiente: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Por otro lado, el literal o) del artículo 15 de la ley antes citada, precisa: "Solicitar la presencia del Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios que expongan las acciones administrativas relativas a su sector".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2019, mediante Pedido N° 001-2019-GRU-CR/EKGT, de fecha 07 de enero de 2019, el Consejero Regional Emerson Kepler Guevara Tello solicita al Gobernador Regional de Ucayali la presencia al Pleno del Consejo Regional del Gerente General, Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, a fin de que expongan su Plan de Trabajo 2019, Diagnóstico Situacional, Problemas Institucionales, causas y las medidas correctivas a tomar; por lo que, se dispuso pasar el pedido a la estación orden del día.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno



Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR ante el Pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Territoriales de las Provincias de Padre Abad, Atalaya, Purús, Directores Regionales; Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales y Directores de las Redes de Salud de la Región Ucayali, quienes estarán acompañado de sus respectivos equipos técnicos, para informar de manera detallada y documentada sobre el estado actual en que se recibió la gestión; así mismo indique el Diagnóstico Situacional, Problemas Institucionales y su Plan de Trabajo 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR: el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA